

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 468-2015

Ingeniero
Robinson Loaiza
Concejal de Ambato
Economista
Tamara Armas
Concejala Suplente
Ciudad

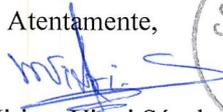
16 SET. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-RL-0101-2015, de FW 57990 el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del lunes 21 al viernes 25 septiembre de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; y, se convoque en legal y debida forma a la economista Tamara Armas, Concejala Alternativa, que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 15 de septiembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “**Régimen de licencias y permisos.**- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.” en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 *Ibidem* que señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “**De los permisos imputables a vacaciones.**- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; y, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “**De las vacaciones y licencias.**- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, del lunes 21 al viernes 25 septiembre de 2015, inclusive; y, convocar a la Economista Tamara Armas, Concejala Suplente, para que se incorpore al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y al seno del Concejo para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano
COMSECA

Archivo

Financiero
RC.

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Cuerpo de Bomberos